

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ

Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00029-00

1º. Para los efectos a que haya lugar, póngase en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y obrante en archivo PDF 09 del cuaderno No. 2, del expediente electrónico.

2º. Ahora bien, dado lo peticionado por el apoderado de la sociedad demandada, en escrito obrante en archivo PDF 06 del cuaderno No. 2, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que en un futuro dé cumplimiento a lo señalado en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo señalado en el art. 78-14 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e543f0546c5c0707c72e929ef3b88c4072578decd5ea0e6a37e29096edd2678**

Documento generado en 30/03/2023 05:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	RESPUESTA OFICIOS		Código: JUR-FO-01
			Versión: 05
			Fecha: 12 de septiembre de 2022
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

Bucaramanga, 28 de marzo de 2023.

OFICIO: JRCIS: 5021

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ GARCÍA QUIROGA

DEMANDADO: HOTEL LA MONTAÑA SANGILEÑA S.A.S Y OTROS

RADICADO: 2021-00029-00

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ, mayor y vecina de Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con c.c. 37.827.644 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional 40305 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Directora Administrativa y financiera, Representante de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, en atención de la misiva radicada el 23 de marzo de 2023, por medio del cual requiere "(...) emitir el pronunciamiento que corresponda (...)" con el ánimo de darle trámite a la solicitud me permito realizar las siguientes precisiones:

Teniendo en cuenta la manifestación expresa por parte del despacho, es menester informar que revisadas las bases de datos, se observó que el caso del usuario fue objeto de aplazamiento, como quiera que en sentir de los integrantes de la JRCIS: "(...) se realiza devolución del presente caso debido que no obra en el expediente evidencia concepto de alta por parte de ortopedia que defina la mejoría máxima, no se anexa concepto de rehabilitación por fisioterapia, requisito indispensable para la definición de la pérdida de capacidad laboral (...)" dicho aplazamiento se surtió desde el 24 de febrero de 2023 otorgando 30 días que dispone la norma, término que vence el 28/03/2023 con el fin de que se alleguen los elementos requeridos.

Ahora bien, vista la solicitud de la apoderada del paciente, en el que requiere 180 días para allegar las pruebas faltantes, es menester informar la improcedencia del requerimiento por cuanto la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, debe cumplir con términos taxativos previsto en la norma, cuya vigilancia y control de tiempos está en cabeza del Ministerio de trabajo, quien trimestralmente requiere informes de los términos en que se resuelven los trámites, por lo que tener solicitud que data de 6 meses sin resolver, entorpece la celeridad que se le brinda a los trámites.

Por lo tanto, no es posible aceptar la solicitud de prórroga.

Proyectó MFMJ
Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
Teléfono 6577195
Celular 3143245890
Correo electrónico: info@jrcci.com.co
Web: www.jrcci.com.co



 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	RESPUESTA OFICIOS		Código: JUR-FO-01
			Versión: 05
			Fecha: 12 de septiembre de 2022
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

De igual forma, conforme lo determina el artículo 2.2.5.1.29 del Decreto 1072 de 2015 se podrá radicar nuevamente el expediente con todos los requisitos necesarios para ello, veamos:

*“(...) Vencidos los términos establecidos en el presente artículo, el Director Administrativo y Financiero decretará el desistimiento y el archivo de la solicitud, **sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos incluyendo nuevo pago de los honorarios del correspondiente dictamen** (...)”*

Es así como esta Junta, realizó el procedimiento de calificación al tenor de lo dispuesto en las normas que ciñen los trámites de calificación, por lo que se sugiere respetuosamente una vez se tengan las pruebas requeridas, surtir el trámite con el despacho a fin de allegar nuevamente el caso junto con destino a esta junta con el lleno de los requisitos para ello a fin de surtir el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral del señor PEDRO JOSÉ GARCÍA QUIROGA

En ese sentido se atiende el requerimiento elevado.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTESTACION REQUERIMIENTO

ASESOR JURIDICO JRCI <asesorjuridico@jrci.com.co>

Mié 29/03/2023 1:07 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (427 KB)

REQUERIMIENTO PEDRO JOSE GARCIA 20230329.pdf;

Buenas tardes

Mediante la presente me permito remitir documento de la referencia para los fines pertinentes.

favor acusar recibido

Atentamente,

Asesora Jurídica

E-mail: info@jrci.com.co

Dirección: Cra. 37 No. 44-74 Cabecera- Bucaramanga- Colombia

Tel: (7) 6577195 opción 9

cel: 314-3245890

jrci.com.co



ESTE BUZÓN NO ACEPTA CORREOS, POR FAVOR ENVIAR SUS SOLICITUDES AL CORREO info@jrci.com.co

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza

Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

RE: CONTESTACION REQUERIMEINTO

Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/03/2023 2:05 PM

Para: ASESOR JURIDICO JRCl <asesorjuridico@jrcl.com.co>

Su solicitud y/o memorial ha sido recibido en la fecha. En el mismo orden de llegada se le dará el trámite respectivo.

Se informa a los usuarios de la justicia que los horarios de remisión de memoriales y comunicaciones al correo del Juzgado son de **lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm**.

Cordial saludo,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
TELÉFONO: 6077247098

Micrositio Web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-san-gil/71>
